UNION TEMPORAL INTERSAM 2024

Bogotá D.C., 05 de noviembre del 2024

Señores
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad.

ASUNTO: OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS EVALUACIONES JURIDICAS EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASIE-006-2024

Cordial Saludo

Estimados señores, obrando dentro de los términos establecidos por la entidad para allegar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar, allegamos las siguientes:

EVALUACION JURIDICA

1. En su evaluación Jurídica la entidad califica :

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA		X	El proponente está integrado por MARSAM SAS con participación del 50% y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA SAS, con participación del 50%. El documento de constitución tiene fecha del 24 de octubre de 2024.

COMPAÑIA CQR COTECNA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SC-20190003191

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131
V.1

			La vigencia de la Unión Temporal UNION TEMPORAL INTERSAM 2024, según el artículo 8 del documento de constitución es hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y UN (1) año más. Sin embargo, en los pliegos de condiciones 5.1.1.7. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, numeral 3, se estableció que el plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo 30 meses más.

Calle 23D Norte 5bn 95 Loca 101
CALI - VALLE
CEL: 3118938543
marsamsas@gmail.com

OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN:

Junto con el presente oficio allegamos acta de conformación de la Unión Temporal, debidamente corregida.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SC-LSIE-SASI-024-2022.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá un plazo de duración al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y 30 meses. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogota a los 24 dias del mes de octubre del 2024.

2. En su evaluación Jurídica la entidad califica:

CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		X	El proponente NO aportó la certificación de REDAM del señor LIBARDO CASALLAS MELO, se le requiere al oferente para que lo aporte
	X		El proponente SI aportó la certificación de REDAM del señor LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ.

OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN:

Junto con el presente oficio allegamos certificación REDAM del Sr Libardo Casallas.

3. En su evaluación Jurídica la entidad califica:

DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR		X	Los integrantes de la Unión Temporal no remitieron la libreta militar de LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ y LIBARDO CASALLAS MELO,

OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN:

Junto con el presente oficio allegamos Libretas militares de los Representantes legales.

4. En su evaluación Jurídica la entidad califica:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.		X	El proponente presenta garantía de seriedad de la Oferta, expedida por SEGUROS MUNDIAL, póliza No. NB- 100351123 de fecha 24 de octubre de 2024 con vigencia del 24 de octubre de 2024 al 04 de febrero de 2025, Valor asegurado por la suma de $53.950480 Póliza se encuentra firmada por el tomador Se le requiere al oferente ya que el valor asegurado no corresponde al 10% del valor total del presupuesto que corresponde a la suma de $120.356.222.90	

OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN:

Junto con el presente oficio allegamos garantía de seriedad con el valor asegurado debidamente corregido.

Expuestas todas las circunstancias en el marco de la ley Colombiana en materia de contratacion Nacional y con el fin de garantizar los principios de transparencia y objetividad, solicitamos a la entidad contratante calificar nuestra oferta como CUMPLE JURIDICAMENTE.

Cordialmente,

LIBARDO GASALLAS MELO
Con Cedula de Ciudadanía 79.504.521 de Bogotá Representante Legal de
UNION TEMPORAL INTERSAM 2024